

CC.
SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
CIUDAD.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, es propietario de una fracción de terreno que se segregó de la casa marcada con el número mil setecientos cincuenta y cinco, de la calle Morelos, de ese mismo Municipio, con una superficie de 8-00-00 Hectáreas, tal y como se desprende del Instrumento Público número 15,532, Volumen 217, de los de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos Libres, Puebla, de fecha siete de junio del dos mil cinco, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese mismo Distrito Judicial, bajo la partida 275, a fojas 70 frente, del Tomo 55, del Libro I. de fecha siete de marzo del dos mil seis. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En tres tramos, el primero en trescientos cuarenta y siete metros, sesenta centímetros, el segundo tramo en ciento cuarenta y cuatro metros, veinticinco centímetros y el tercer tramo en diecisiete metros, cincuenta centímetros, lindan todos ellos con propiedad de Manuel Pozos Aldave;

AL SUR.- En cuatro tramos, el primer tramo en doscientos diecisiete metros, el segundo tramo en noventa y seis metros, setenta centímetros, el tercer tramo en ochenta y seis metros, setenta centímetros, linda en estos tres tramos, con camino que conduce a la Comunidad de la Libertad y en su cuarto tramo, en ciento veintiocho metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Crecencio Pozos;

AL ORIENTE.- En un solo tramo ciento setenta y cinco metros, veintidós centímetros, con propiedad de Juan Antonio Rodríguez Morales y Mayra Ríos Hernández de Rodríguez; y

AL PONIENTE.- En tres tramos, el primero en ochenta y seis metros, el segundo tramo en veintinueve metros, dieciocho centímetros, y el tercer tramo en doce metros, linda en estos tres tramos con camino que conduce a la comunidad de la Libertad.

II.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, de fecha veintisiete de julio del año dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos, *la enajenación de cuatro fracciones de terreno que se segregarán del predio descrito en el Considerando inmediato anterior*, para diferentes fines, por lo que a efecto de identificarlos plenamente, se enlistan a continuación, de acuerdo al Acta de Cabildo aludida:

- a).- Se autorizó la Enajenación onerosa de una superficie de 14,430.07 metros cuadrados, que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, y que se fraccionarán en 71 lotes, para que el recurso que ingrese de la venta en cita, sea utilizado para completar el gasto corriente de cada mes, como lo es:

pago de nómina, de alumbrado público y todos los servicios de primera necesidad que requiere la Ciudadanía. Cabe hacer mención que la superficie que integra los 71 lotes, es decir los 14,430.07 metros cuadrados, mas el área que ocupan las calles (706.85 metros cuadrados) y áreas verdes (6,017.30 metros cuadrados) hacen un total de 21,154.22 metros cuadrados, que es el área que se deberá identificar para la ubicación de la presente lotificación y enajenación de los mismos, la cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 138.16 metros, linda con propiedad de Manuel Pozos Aldave;

AL SUR.- En 148.54 metros, linda con camino que conduce hacia la Comunidad de la Libertad;

AL ORIENTE.- En 146 metros, linda con el predio del cual se segrega y que será donado para la construcción de la Delegación Regional de Seguridad y Justicia; y

AL PONIENTE.- En tres tramos, el primero mide 86 metros, el segundo tramo mide 29.18 metros, y el tercer tramo mide 12 metros, colindando en sus tres lados con camino que conduce hacia la Comunidad de la Libertad.

Debe señalarse que del área mencionada en el presente punto, el H. Ayuntamiento se reservará la superficie correspondiente a la que ocuparán las calles (706.85 metros cuadrados) y áreas verdes (6,017.30 metros cuadrados).

b).- Se aprobó la Donación gratuita de una superficie de Dos Hectáreas (20,000 metros cuadrados), que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaria de Seguridad Pública, para que en el se construya la Delegación Regional de Seguridad y Justicia; inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 122.15 metros, linda con propiedad del señor Manuel Pozos Aldave;

AL SUR.- En dos tramos, el primero mide 68.52 metros y el segundo mide 69.79 metros, ambos lindan con camino que conduce a la Comunidad de la Libertad;

AL ORIENTE.- En 156.11 metros, linda con terreno donado por el H. Ayuntamiento de Libres, Puebla, para la construcción de viviendas del Programa “*VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2005*”; y

AL PONIENTE.- Mide 146 metros, y linda con terreno autorizado para su notificarse y posterior enajenación.

c).- A fin de dar cumplimiento al Programa “Vivienda Progresiva Tu Casa 2005”, y en virtud de que a través del Instituto Poblano de la Vivienda se han construido **88** Unidades Básicas de Viviendas, que han beneficiado al mismo número de familias, Unidades que han sido debidamente sorteadas y entregadas por el Instituto en comento, el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, aprobó por

unanimidad de votos, la Donación gratuita de una superficie de 18,880.96 metros cuadrados, que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, área en la que se ubicó la colonia que con motivo de la construcción de las viviendas en mención se constituyó; dicha donación se hará en favor de cada una de las familias beneficiadas con las viviendas, construidas en una superficie de 90 metros cuadrados y que plenamente acrediten las posesión de éstas, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En dos tramos el primero mide 87.28 metros y el segundo 38.91 metros, linda con propiedad del señor Manuel Pozos Aldave;

AL SUR.- En cuatro tramos el primero mide 26.91 metros, el segundo mide 50.04 metros, el tercero tramo mide 33.23 metros y el último tramo mide 16.18 metros, todos lindan con camino que conduce a la Comunidad de la Libertad;

AL ORIENTE.- Mide 163.13 metros, y linda con terreno donado por el H. Ayuntamiento de Libres, Puebla, para la construcción de viviendas del Programa “*VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2006*”; y

AL PONIENTE.- Mide 156.11 metros, y linda con terreno donado por el H. Ayuntamiento de Libres, Puebla para la construcción de la Delegación Regional de Seguridad y Justicia.

d).- A fin de dar cumplimiento al Programa “Vivienda Progresiva Tu Casa 2006”, y en virtud de que a través de la Secretaría de Desarrollo Social Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla, en conjunta colaboración con ese H. Ayuntamiento, se han construido **41 Unidades Básicas de Vivienda, que han beneficiado al mismo número de familias, Unidades que han sido debidamente sorteadas y revisadas por las Dependencias anteriormente mencionadas, y entregadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla; motivo por el cual en la Sesión de Cabildo en comento, se aprobó por unanimidad de votos, la Donación gratuita de una superficie de 9,964.82 metros cuadrados, que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, área en la que se ubicó la colonia que con motivo de la construcción de las viviendas en mención se constituyó; dicha donación se hará en favor de cada una de las familias beneficiadas con las viviendas, construidas en una superficie de 90 metros cuadrados y que plenamente acrediten la posesión de éstas, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE.- En 60.11 metros, linda con propiedad del señor Manuel Pozos Aldave;

AL SUR.- En 60.01 metros, linda con camino que conduce a la Comunidad de la Libertad;

AL ORIENTE.- En 167.40 metros, y linda con fracción que se reserva el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla; y

AL PONIENTE.- Mide 163.13 metros, y linda con terreno donado por el H. Ayuntamiento de Libres, Puebla para el cumplimiento de la construcción de viviendas del Programa “*VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2005*”.

Debe señalarse que, a fin de actuar de conformidad con la ley estatal de la materia y tomando en consideración la constitución de las dos colonias diferentes, en las áreas mencionadas en los incisos c) y d) del presente Considerando, el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, se reservará la superficie correspondiente a la que ocuparán las calles y áreas verdes.

III.- Que mediante oficio número 02-06/08/2007, de fecha seis de agosto de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, a través de la C. Sindico Municipal, solicitó la intervención que compete al Ejecutivo del Estado para estar en posibilidades de obtener la autorización que tenga a bien emitir el Poder Legislativo Estatal, a fin de celebrar las enajenaciones referidas en el cuerpo del presente Decreto, para los fines expuestos en el Considerando que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, a efectuar la enajenación de cuatro fracciones de terreno que se segregarán del predio identificado como fracción de terreno que se segregó de la casa marcada con el número mil setecientos cincuenta y cinco, de la calle Morelos, de ese mismo Municipio, que cuenta con una superficie total de 8-00-00 Hectáreas; por lo que para su individualización se identifican de la siguiente manera:

A).- Se autoriza la Enajenación onerosa de una superficie de 14,430.07 metros cuadrados, que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, y que se fraccionarán en 71 lotes, para que el recurso que ingrese de la venta en cita, sea utilizado para completar el gasto corriente de cada mes, como lo es: pago de nómina, de alumbrado público y todos los servicios de primera necesidad que requiere la Ciudadanía.

La superficie que integra los 71 lotes, es decir los 14,430.07 metros cuadrados, mas el área que ocupan las calles y áreas verdes, que se reserva el H. Ayuntamiento, hacen un total de 21,154.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el inciso a) del Considerando II del presente Decreto.

B).- Se autoriza la Donación gratuita de una superficie de Dos Hectáreas (20,000 metros cuadrados), que se segregarán de las ocho hectáreas en comento, en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaria de Seguridad Pública, para que en él se construya la Delegación Regional de

Seguridad y Justicia; inmueble que se identifica con las medidas y colindancias señaladas en el inciso b) del Considerando II del presente Decreto.

C).- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, a donar las fracciones de terreno marcadas con los incisos b) y c) del Considerando II de la presente Decreto, con una superficie de 18,880.96 y 9,964.82 metros cuadrados respectivamente, a favor de cada una de las familias beneficiadas con la construcción de 88 unidades básicas de viviendas construidas mediante el programa “*VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2005*” y con la construcción de 41 unidades básicas de viviendas construidas mediante el programa “*VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2006*”, quienes deberán acreditar plenamente la posesión de los inmuebles, de conformidad con el censo levantado por representantes de ese H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado denominado “*Instituto Poblano de la Vivienda*”, la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal y/o la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Tomando en consideración la constitución de las dos colonias diferentes, conformadas en las áreas mencionadas en los incisos c) y d) del Considerando II del presente Decreto y, a fin de respetar las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, se reservará las superficies correspondientes que ocuparán las respectivas calles y áreas verdes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.